



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 98

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, para que otorgue pensión vitalicia a la C. MAFALDA ZAVALA RÍOS en su calidad de madre del fallecido MAURICIO SERNA ZAVALA por el monto del 100% de las percepciones asignadas para un Agente de la Policía de ese municipio, además de los servicios de asistencia social a que tuvieran derecho, así como a los incrementos salariales que se otorguen con posterioridad.

ARTICULO SEGUNDO.- La pensión será erogada por el Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, con cargo a la partida presupuestal correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin perjuicio de su aplicación retroactiva desde la fecha del fallecimiento de MAURICIO SERNA ZAVALA.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 6 de noviembre del año 2002.
DIPUTADO PRESIDENTE,**

LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

LIC. JESÚS J. DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE

ING. ANDRÉS ALBERTO COMPEÁN RAMÍREZ